



Radicado: D 2023070002898

Fecha: 28/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LOS DECRETOS
Nº2023070002211 Y Nº2023070002212 DEL 16 DE MAYO DE 2023**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Departamental Nº2023070002211 del 16 de mayo de 2023, se priorizó, aprobó y designó el ejecutor del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia" - BPIN 2022003050009, por valor total de diecisiete mil novecientos ocho millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/L (\$17.908.585.452,00), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	\$11.313.236.616,00
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	Recursos propios	\$6.395.348.836,00
Municipio de Betulia	Recursos propios	\$100.000.000
Municipio de Concordia	Recursos propios	\$100.000.000
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$17.908.585.452,00

2. Que mediante Decreto Departamental Nº2023070002212 del 16 de mayo de 2023, se priorizó, aprobó y designó el ejecutor del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia" BPIN 2022003050006, por valor total de trece mil cuatrocientos veintidós millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos M/L (\$13.422.250.021,00), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR Asignación para la Inversión Regional 60%	\$8.817.598.857,00
Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA	Recursos propios	\$4.604.651.164,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$13.422.250.021,00

1

2

10346

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LOS DECRETOS N°2023070002211 Y N°2023070002212 DEL 16 DE MAYO DE 2023

3. Que al revisarse el contenido de los Decretos Departamentales N°2023070002211 y N°2023070002212 del 16 de mayo de 2023, se evidenció un error mecanográfico a la hora de digitar el código BPIN de los proyectos de inversión en cuestión.
4. Que frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", el BPIN correcto es 2023003050009 y no 2022003050009.
5. Que frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", el BPIN correcto es 2023003050006 y no 2022003050006.
6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
7. Que la corrección de los Decretos Departamentales N°2023070002211 y N°2023070002212 del 16 de mayo de 2023, cumplen con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no generan modificaciones en el sentido material.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Corrijase el código BPIN contenido en el Decreto Departamental N°2023070002211 del 16 de mayo de 2023, correspondiente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", como se indica a continuación:

Proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050009.

ARTÍCULO 2°. Corrijase el código BPIN contenido en el Decreto Departamental N°2023070002212 del 16 de mayo de 2023, correspondiente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", como se indica a continuación:

Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006.

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LOS DECRETOS N°2023070002211 Y N°2023070002212 DEL 16 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO 3°. El presente decreto deberá entenderse incorporado a los Decretos Departamentales D2023070002211 de 2023, “Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí Y Urrao, Antioquia” - BPIN 2022003050009, con recursos del Sistema General de Regalías; y D2023070002212 de 2023, “Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia” - BPIN 2022003050006, con recursos del Sistema General De Regalías

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos		26/06/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		26/06/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental		26/06/2023
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Asuntos legales SIF		26/06/23
Revisó:	Leonardo Garrido Dovale – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		26/06/23
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		26-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.